



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 311-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 13-2015 USI-OBU/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 08.04.2015; Informe N° 14-2015-OBU/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 08.04.2015; Informe N° 0615-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 14.04.2015; Informe N° 332-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.04.2015; Informe N° 165-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20.04.2015; Proveído de Presidencia N° 01990, de fecha 22.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, con Informe N° 14-2015-OBU/VIPAC/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico - UNAM, que en atención al Informe N° 13-2015 USI-OBU/VIPAC/CO/UNAM, se tramite el Encargo Interno para la realización del "Plan de Atención Integral de Salud a los Alumnos Ingresantes 2015-I de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Ilo y Extensión Ichuña" a favor de la Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera, encargada de la Unidad de Salud Integral de la Oficina de Bienestar Universitario;

Que, con Informe N° 0615-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Director General de Administración - UNAM, la opinión sobre el Encargo Interno, concluyendo que previa evaluación del expediente, para el desarrollo del "Plan de Atención Integral de Salud a los Alumnos Ingresantes 2015-I de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Ilo y Extensión Ichuña" y conforme a la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, se recomienda que el expediente sea tramitado vía Encargo Interno hasta por un máximo de S/. 6,227.20 nuevos soles a favor de la Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera;

Que, con Informe N° 332-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, informa al Director General de Administración - UNAM, que con Hoja de Coordinación N° 345-2015-OPD/UNAM, de fecha 01 de Abril del 2015, se realizó la Certificación Presupuestal N° 465 para el "Plan de Atención Integral de Salud a los Alumnos Ingresantes 2015-I de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Ilo y Extensión Ichuña";

Que, con Informe N° 165-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía Acto Resolutivo del Encargo Interno, por el importe que asciende a S/. 6,227.20 nuevos soles, para llevar a cabo los gastos del "Plan de Atención Integral de Salud a los Alumnos Ingresantes 2015-I de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Ilo y Extensión Ichuña", bajo la responsabilidad de la Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 01990, de fecha 22.04.15, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor de la Lic. MIREYA LORENA PINTO RIVERA, por el monto de S/. 6,227.20 (seis mil doscientos veintisiete con 20/100 Nuevos Soles), para llevar a cabo gastos del "Plan de Atención Integral de Salud a los Alumnos Ingresantes 2015-I de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Mariscal Nieto, Ilo y Extensión Ichuña", conforme Certificación Presupuestal N° 465.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTITZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)